GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 06687457
EXP. N° 04542887

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ACUERDO REGIONAL N°092-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de mayo del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.
El Memorando N°296-2023-GRJ/GR de fecha 02.05.2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno de Consejo, señala en su Artículo 106, lo siguiente: *"Los Dictámenes y Proyectos Normativos Regionales que formulen las Comisiones del Consejo Regional y las proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales del Ejecutivo del Gobierno Regional, Instituciones Públicas, Privadas..."*. Así mismo en el numeral 5, del artículo, prescribe: *"Suscripción de la Propuesta: Las proposiciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Regional deben estar refrendadas por el Presidente Regional y/o Gerente General Regional, Gerente Regional que se relacione en forma directa con la materia cuya regulación se propone, adjuntando a la misma Informes Técnico - Legal favorables de la Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones"*.

Que, analizado el Memorando N°302-2023-GRJ/GR de fecha 02.05.2023, el Gobernador Regional remite el expediente de modificación del Reglamento de Organización (ROF) del Gobierno Regional de Junín, el mismo que cuenta con el Informe Legal e Informe Técnico, correspondiente.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El proyecto de Ordenanza Regional, que modifica los artículos 102°, 104°, 113° y 114°, e incorporación de la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organización y Función - ROF, del Gobierno Regional Junín, será derivado a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, y Desarrollo Institucional, para su análisis y dictamen pertinente.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Lic. Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA